

emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° D000281-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000444-2023-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° D000251-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D000098-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “*El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo*”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; en el que se establece que el cargo de Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información, es considerado como cargo de confianza;

Que, a través del Memorando N° D000052-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva propone la designación del profesional Rónnier Meléndez Gárate en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° D000247-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU e Informe N° D000251-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Contigo, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2020-MIDIS/PNPDS-DE y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Contigo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° D000281-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de setiembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 003, a través del SIAF en Línea, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo solicitado por la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° D000098-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 29 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto resolutorio que aprueba la designación del profesional propuesto;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones

del Programa CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos, la Jefa de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023, al profesional Rónnier Meléndez Gárate en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE  
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO  
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

2220755-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Sierra y Selva Exportadora

#### DECRETO SUPREMO N° 213-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con el fin de financiar la implementación de políticas públicas, autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2023, a los Ministerios y a las entidades que pertenecen a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, no siendo aplicable a recursos que son materia de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional reguladas por la Ley N° 31638;

Que, mediante el Oficio N° 1554-2023-MIDAGRI-SG, complementado con los Oficios N° 0941-2023-MIDAGRI-SG/OGPP y N° 1127-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), entre pliegos del Sector Agrario y Riego, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, para financiar la continuidad de las inversiones “Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora,



Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental”, con CUI N° 2458663, y “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2511633, que contribuyen al desarrollo del Programa de fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial, comercial y productiva para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales alineado al Objetivo Prioritario 1. “Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor” de la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 216-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y los Informes N° 339-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, N° 431-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI y N° 485-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0472-2023-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0304-2023-EF/63.04 de la Dirección de Gestión de Inversiones, en el cual señala que se cuenta con el pronunciamiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con relación a los alcances indicados en el párrafo 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF respecto a la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) con CUI N° 2458663 y al proyecto de inversión con CUI N° 2511633. Asimismo, indica que, según la información registrada en el Banco de Inversiones, las referidas inversiones no presentan comentarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Sierra y Selva Exportadora, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Sierra y Selva Exportadora, para financiar la continuidad de la ejecución de dos (02) inversiones, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD EJECUTORA	035 : Gestión de Proyectos Sectoriales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0121 : Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PROYECTO	2250051 : Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 566 955,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 566 955,00</b>
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	018 : Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sierra y Selva Exportadora
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0121 : Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PROYECTO	2458663 : Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora, Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	909 634,00

PROYECTO	2511633 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	657 321,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 566 955,000</b>
	=====

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2220775-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Designan Asesora de Coordinación Parlamentaria

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 385-2023-MINEM/DM

Lima, 29 de setiembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 1319-2023/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 152-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 279-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 998-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores con el objeto de obtener asesoría especializada para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, así como para realizar las coordinaciones con el Poder Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2022-MINEM/DM, se designó a la señora Miriam Irene Palomino Paredes como Asesora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza;

Que, resulta oportuno dar por concluida la designación de la señora Miriam Irene Palomino Paredes en el puesto de Asesora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona quien ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Miriam Irene Palomino Paredes al puesto de confianza de Asesora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Gladys Natalie Condoni Jahuirá como Asesora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2220751-1

### Autorizan viaje de Viceministro de Minas y Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386-2023-MINEM/DM

Lima, 29 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta S/N de fecha 03 de agosto de 2023 de la Ministra de Minería de la República de Chile; el Informe N° 286-2023/MINEM-DGPPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 373-2023-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 230-2023/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 258-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 206-2023/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 150-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 277-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 999-2023-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 03 de agosto de 2023, la Ministra de Minería de la República de Chile, cursa invitación al Viceministro de Minas señor Jaime César Chávez Riva Gálvez para participar en la "XIII Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas (CAMMA)" y a una visita al yacimiento minero El Teniente de Codelco, que se llevará a cabo el 03 y 04 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, a través del Informe N° 286-2023-MINEM/DGPPSM-DPM la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera señala que la participación del Viceministro de Minas en el citado evento resulta conveniente, por cuanto constituye una oportunidad para reunirse con gobiernos de América Latina y el Caribe para discutir sobre la contribución de la minería al desarrollo sostenible; además que el Perú ha sido promotor de la citada conferencia en dos oportunidades; asimismo, la citada Dirección General sugiere la participación del señor Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera a efectos que brinde asistencia en temas referidos a promoción de las inversiones y sostenibilidad del Sector;

Que, mediante Informe N° 373-2023-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la participación del Viceministro de Minas y del Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera en la "XIII Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas